



# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **12**

01 DE FEBRERO 2022

EJEMPLAR: VIII EXTRAORDINARIA



## **DIRECTORIO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*

**C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ**  
*SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA*

**C. LILIANA MERA CUIEL**  
*SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA*

**C. W. GENONNI PEDRAZA GARCÍA**  
*SECRETARIO GENERAL*

## **REGIDORES**

C. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URIAS

C. NETZERY LÓPEZ SORIA

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

## **EDITORIAL**

**C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA**  
*OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO*

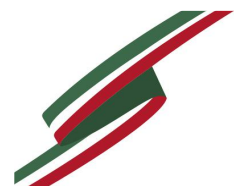
**C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA**  
*DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL*



## CONTENIDO

### **Página**

- 3 Durante el Desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Se aprobó el Programa de descuentos en el uso de horno crematorio.
  
- 5 Durante el Desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Se aprobó el Programa de Concesión de Fosas a perpetuidad



**DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE APROBÓ EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN EL USO DE HORNO CREMATORIO. EL CUAL SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

## **HORNO CREMATORIO**

### **Planteamiento. -**

Debido al incremento de servicios de cremación, derivados de la pandemia causada por el SARS COVID-19, y dada la disminución de solicitudes del mismo para el caso del horno crematorio ubicado en las inmediaciones del panteón municipal, se realizó un estudio de mercado, encontrando que el costo contemplado en el Artículo 14 de la Ley de Ingresos 2021, se ubicaba por arriba respecto a los costos comerciales manejados por hornos particulares localizados en la zona metropolitana de Pachuca.

Servicio de Cremación conforme a Ley de Ingresos... **\$3,191.10**

En virtud de lo antes expuesto, para la Ley de ingresos 2022, se propuso reducir la tarifa en comento, siendo esta por la cantidad de **\$2,500.00**

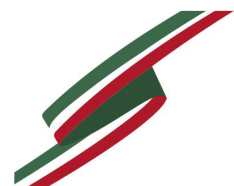
Sin embargo, no fue autorizada por el Congreso del Estado, quedando publicada con un importe de **\$3,287.00**; situación que deja al municipio al margen de poder competir en el mercado por concepto de este tipo de servicio.

<b>Empresa</b>	<b>Costo por Servicio de Cremación</b>
Ponce Molina	\$2,500.00
Arriaga	\$3,100.00
IMSS	\$2,650.00

**Tabla 1.** Costos de mercado en hornos crematorios particulares.

### **Objetivo. -**

Brindar a la población en general un servicio eficiente y de calidad a bajo costo que favorezca la economía de las familias en momentos difíciles por la pérdida de un ser querido. Además de permitir al municipio, competir en el mercado.



## Metodología. -

- 1) En octubre del año 2021, como parte de la iniciativa “**El Buen Fin**”, con autorización de la H. Asamblea Municipal, se lanzó un programa de descuento, siendo del 30% para el mes de noviembre y del 20% para diciembre; trayendo como resultado un total de 32 servicios de cremación, lo que significó una captación económica de \$76,905.51 (Setenta y seis mil novecientos cinco pesos 51/100 M.N.)
- 2) Siguiendo la misma línea de acción implementada en el Buen Fin, se propone implementar un **Programa de Descuentos** cuya vigencia vaya de febrero a diciembre del presente ejercicio fiscal, según se indica en la tabla referenciada en **Proyección Financiera**.

Ante la omisión a la propuesta de reducir el costo en el concepto de servicio de cremación en la Ley de Ingresos 2022, el Municipio pierde la posibilidad de ingresar al erario público durante el ejercicio fiscal en curso, la cantidad aproximada de \$ 436, 349.25 (cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos 25/100 M.N), por ello, la importancia de solicitar un programa de descuentos en el transcurso del año para tal servicio.

## Proyección Financiera. –

Mes	Costo por Servicio de Cremación
Febrero – Abril (30%)	\$2,300.90
Mayo – Diciembre (25%)	\$2,465.25

**Nota:** La aprobación del programa de descuentos propuesto que tenga a bien autorizar la H. Asamblea Municipal, permitirá al Municipio poder competir con el servicio de cremación, resultando del mismo un ingreso importante a las finanzas de la Administración Municipal.



**DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE APROBÓ EL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE FOSAS A PERPETUIDAD; EL CUAL SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

## **CONCESIÓN DE FOSAS A PERPETUIDAD**

### **Introducción. -**

Las instalaciones que albergan al panteón municipal de la ciudad de Pachuca de Soto, datan del año 1901, teniendo la primera inhumación ese mismo año.

La infraestructura original del panteón, está conformada por cuatro cuarteles, donde se localizan poco más de 37,000 fosas con capacidad de hasta 4 cuerpos cada una, ubicadas en 432 lotes, todas ellas asignadas a los más de 32,000 usuarios, mediante la concesión a perpetuidad.

Para el año 1996, dada la saturación del mismo, se lleva a cabo su ampliación en la parte norte, habilitando cerca de 6,000 fosas bajo el régimen de temporalidad a 7 años, cuya ocupación se encuentra próxima al 100%.

Procurando dar mayor capacidad y rentabilidad a la infraestructura en comento, en el año 2010, se construyeron 440 nichos.

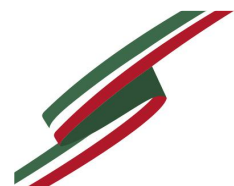
Después de más de un siglo prestando su servicio a las familias pachuqueñas, hoy día, la capacidad del panteón municipal está prácticamente agotada. Por ello, ocupa a la autoridad municipal, estructurar las estrategias necesarias que conlleven a dotar de un nuevo espacio o bien reestructurar el actual en beneficio de la población del municipio.

### **Planteamiento. -**

Al iniciar la Administración Municipal que encabeza el C. Sergio Baños Rubio, la disponibilidad de espacios destinados a brindar el servicio de inhumación, era tan solo de 45 fosas, lo que se traducía en una ocupación del 99.99%.

Aunado a esto, el recurso presupuestal del municipio, resultó ser un factor importante y limitante para pensar en la creación y construcción de un nuevo sitio.

Ante esta problemática, resultó necesario analizar las distintas alternativas de solución que permitieran incrementar la capacidad del propio recinto, a través del aprovechamiento y adecuación de espacios en desuso.



**Objetivo. -**

Continuar brindando a la población pachuqueña, en un espacio digno, funcional y económico, donde puedan sepultar a sus seres queridos.

**Metodología. -**

El primer paso ha sido detectar los espacios sujetos a aprovechar, mediante la observación física y revisión de archivo y/o documental. Como resultado se obtuvo el registro aproximado de 3,600 fosas en estado de abandono en la zona de perpetuidad, datadas entre los años 1930 y 1999.

Una vez obtenido el registro referido en el párrafo anterior, en octubre 2021, se procedió a poner en marcha el programa de **regularización y recuperación de fosas en estado de abandono** en su primera etapa, conforme a lo establecido al articulado de la Ley General de Salud (Artículo 350bis), Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y su reglamento (Artículo 67), Reglamento de Panteones para el Municipio de Pachuca (Artículos 37, 56 y 78); este último considera la publicación para la recuperación de 1,870 fosas ubicadas en el cuartel número IV y la regularización en general de todas aquellas fosas que presentaran pagos atrasados hasta por 20 años.

Esta primera etapa concluyó en el mes de diciembre del mismo año y, durante este tiempo, se regularizaron 1,162 fosas, en tanto que, de las 1,870 fosas publicadas, únicamente se lograron rescatar 90, es decir, quedaron a disposición del municipio para su concesión a nuevos usuarios 1,780 fosas.

Para que el municipio este en posibilidades de asignar las 1,780 fosas a nuevos concesionarios, se incluyó en la propuesta de presupuesto de ingresos 2022, el concepto de “**Concesión de fosas a perpetuidad**” hasta por un monto de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Propuesta que no fue considerada y avalada por el Congreso del Estado de Hidalgo.

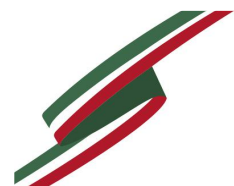
Dadas las circunstancias descritas en el párrafo anterior, se sugiere y propone a la H. Asamblea lo que se describe en el apartado de PRESUPUESTO de este documento.

**Presupuesto. –**

Ante la omisión de concepto de pago por la concesión de fosas a perpetuidad, en la Ley de Ingresos 2022, el Municipio pierde la posibilidad de ingresar al erario público la cantidad aproximada de \$41, 000 000 (cuarenta y un millón de pesos 00/100 M.N). Por ello, la importancia de solicitar contribuciones extraordinarias, que no están contenidas en la Ley de ingresos referida.

Lo anterior se puede retomar basándonos en el Artículo 36 de la Ley en comento, párrafo relativo a **Aprovechamientos derivados de las concesiones**: el cual permite al Ayuntamiento aprobar el pago por la concesión de fosas, mismas que se pactarán conforme a lo dispuesto al artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en los términos establecidos en los contratos correspondientes.

Otro artículo de Ley que nos brinda la posibilidad de recaudar el pago de concesión de fosas es el 38 de la Ley de Ingresos 2022, que a la letra dice “De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso, podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de



Hidalgo”, justificando que los ingresos serán destinados a gastos de operación y mantenimiento del propio panteón y obras del Municipio, dicha justificación de disposición del recurso, permite quedar fuera de la Ley de Disciplina Financiera Recursos, respecto al destino de los excedentes.

Posterior a la aprobación de este ACUERDO, el cabildo tendrá la facultad de regularizar el concepto en referencia en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2023.

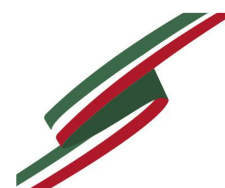
En virtud de la justificación citada y a efecto de poder cumplirla, se propone que el 10% del ingreso total por concepto de esta recaudación, se destine directamente al mantenimiento, rehabilitación mejora continua de las instalaciones del panteón municipal; por ejemplo la construcción de nichos, gavetas, pavimentación y rehabilitación de calles, mejora del alumbrado, rehabilitación de oficinas, entre otras.

No se omite mencionar que el recurso destinado para la construcción de nichos y gavetas habrá de significar ingresos futuros para el municipio.

#### **Proyección Financiera. –**

**Fosas a Perpetuidad:** Refiere al análisis de corrida financiera contemplando la concesión de 300 fosas en el mes de febrero, 300 más en marzo y otras 300 en abril, finalmente la concesión de 880 fosas para el periodo mayo-diciembre; bajo la modalidad de un programa de descuentos. Favoreciendo así la economía de los diversos sectores de la sociedad pachuqueña.

<b>Mes</b>	<b>Costo Inicial Propuesto por Fosa</b>
	<b>\$27,600.00</b>
Febrero 25%	\$20,700.00
Marzo 20%	\$22,080.00
Abril 15%	\$23,460.00
Mayo-Dic 10%	\$24,840.00
<b>Ingreso Total Estimado</b>	<b>\$41,731,200</b>





**Fosas de Temporalidad a Perpetuidad:** Refiere al análisis de corrida financiera contemplando el cambio de temporalidad a perpetuidad de 3500 fosas en total, de las cuales se estima que para el ejercicio 2022, se alcanzará una meta de 1,300 fosas, para lo cual se han considerado 100 en el mes de febrero, 100 más en marzo y otras 100 en abril y para el resto del año, hasta 1000 fosas, como parte del análisis reflejado en la siguiente tabla. Esto también bajo la modalidad de un programa de descuentos.

Mes	Costo Inicial Propuesto por Cambio
25%	\$16,200.00
20%	\$17,280.00
15%	\$18,360.00
10%	\$19,440.00
<b>Ingreso Total Estimado</b>	<b>\$24,624,000</b>

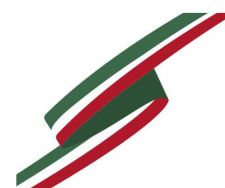
Esta propuesta permitirá ingresar al municipio, por el concepto de PAGO DE ANUALIDAD, recursos de cuando menos **\$600,000.00** a partir del año 2023.

**Nota:**

Se sugiere considerar que el pago por estos conceptos bien se pueda realizar con tarjeta de crédito a 3, 6, 9 ó 12 meses sin intereses, pagando en caja de Panteón Municipal (Gozando de los descuentos correspondientes) (Corroborar con tesorería que convenios tiene con bancos).

Para tal efecto, conviene verificar con la Secretaría de la Tesorería Municipal los convenios vigentes con las distintas instituciones bancarias.

Para el caso de ciudadanos que no cuenten con la posibilidad económica de pagar al contado o bien de poseer una tarjeta de crédito, se sugiere que la Secretaría de la Tesorería, mediante convenio, fije el pago de las parcialidades con el solicitante, tomando como referencia el costo inicial propuesto de concesión sin descuento según su modalidad. Sin descartar una posible sanción por el incumplimiento a las cláusulas que la Tesorería estipule, pudiendo cobrar el 5% de interés sobre la parcialidad.



## GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web  
[www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal  
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en  
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000  
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto  
[oficialia.mayor@pachuca.gob.mx](mailto:oficialia.mayor@pachuca.gob.mx)  
Tel. 71 71 500 ext. 1160

